



RESOLUCIÓN CS Nº 165 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de junio de 2022

Expediente Nº 21021/19.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el trámite inmediato de la Prof. Amanda Zarella Arauz Méndez por beneficio jubilatorio desde el mes de marzo del año 2019, y
CONSIDERANDO:

Que las actuaciones contemplan dos aspectos, primero el reconocimiento de 45 días de licencia no gozadas del año 2018, es decir hace 5 años atrás y segundo una compensación por prestación de servicios de 136 días

Que, respecto de las licencias anuales ordinarias, las autoridades del Instituto de Educación Media de Salta realizan la pertinente justificación del no goce de las mismas, por razones de servicios, lo que se acredita con los informes adjuntos.

Que, con relación a los días compensatorios por prestación de servicio de 136 días según consta a fojas 7, por parte de la Sra. Secretaria de dicho Instituto, cabe informar que:

- No existe marco regulatorio específico.
- En función del punto anterior, cabe el interrogante sobre qué marco legal el IEM-Salta solicita su tramitación, indicando que se adeudan casi 5 meses de tareas por prestación de servicios adicionales.
- En este mismo sentido, no surgen de las actuaciones que la Unidad Académica haya iniciado en debido tiempo su reclamo, antes de informarlo frente a la baja de la docente de que se adeudan días por una cantidad de 136.
- No obran en las actuaciones documentación al respecto, ni surge de la misma dentro de que marco de competencias se podría efectuar un reconocimiento por prestaciones de servicios y si los funcionarios intervinientes tienen la competencia para tramitar y efectuar este reconocimiento.
- De las actuaciones cabe el análisis, si las tareas que implicaron estas prestaciones son parte o no del rol de personal de dirección, según se desprende del informe del Director que corre a fojas 20 y 21, con el agregado que no se tiene conocimiento de un procedimiento similar para el personal superior o de dirección que implique tal admisión, similar al reconocimiento de horas extraordinarias del personal Directivo o de Gestión.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 031/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2º Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el reconocimiento de 45 días de licencia anual ordinaria del año 2018, a favor de la Prof. Amanda Zarella ARÁUZ MÉNDEZ, según documentación respaldatoria del Director del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 2º: Autorizar de manera excepcional la liquidación y pago de la suma que correspondiere a favor de la citada profesional, por el reconocimiento de los 45 días efectuado en el Artículo 1º de la presente.

OP.
#



RESOLUCIÓN CS Nº 165 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

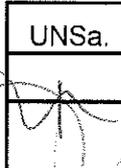
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

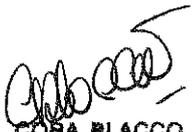
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTICULO 3º: No hacer lugar al reconocimiento de 136 días por prestaciones de servicios solicitada por la Dirección del mencionado Instituto, por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: Prof. Aráuz Méndez, IEM-Salta y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta